

**N° 24.397 Fecha 21-04-2011**

Esta Entidad de Control ha dado curso a la resolución N° 17, de 2011, de la Oficina Nacional de Emergencia, que aprueba 48 órdenes de compra emitidas por la Oficina Nacional de Emergencia, para la adquisición de mediaguas, colchones y otros elementos necesarios para afrontar la catástrofe del 27 de febrero de 2010.

Sobre el particular, esta Contraloría General entiende que, por las circunstancias excepcionales ocasionadas por el terremoto ocurrido en dicha data, ese Servicio consideró la aceptación de los referidos instrumentos por parte de los diversos proveedores, como suficiente perfeccionamiento de los acuerdos de voluntades a que dieron origen.

En lo sucesivo, esa entidad deberá tener en cuenta que acorde con lo indicado por este Organismo Fiscalizador en su dictamen N° 15.554, de 2010, las adquisiciones mayores a 100 U.T.M., deben necesariamente formalizarse a través de la suscripción de contratos de compraventa, los cuales se entenderán vigentes una vez aprobados a través de actos administrativos debidamente tramitados, a partir de lo cual el Servicio está en condiciones de emitir las órdenes de compra, conforme a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Lo expresado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7, inciso primero, letra d), numeral 3, en relación con el inciso segundo de la misma disposición, del decreto ley N° 369, de 1974, que Crea la Oficina Nacional de Emergencia, Dependiente del Ministerio del Interior, en relación con los artículos 6° y 9°, numeral 9.1.1., de la resolución N° 1.600, de 2008, de este órgano de Control, de conformidad con los cuales esa entidad se encuentra facultada para llevar a efecto de inmediato los actos y contratos que directamente celebre para atender las necesidades de abastecimiento y auxilio, sin perjuicio de que se proceda posteriormente a cumplir el trámite de toma de razón de las resoluciones respectivas, las que deberán enviarse a esta Contraloría General dentro de los 30 días siguientes a su dictación.

Por otra parte, se debe precisar que la orden de compra N° 5920-280-SE10 es por un valor total de \$225.386.000, y no el que se indica en el N° 13 de la resolución en estudio.

En lo meramente formal, es necesario manifestar que el terremoto tuvo lugar el 27 de febrero del año 2010, y no en la fecha que se señala en el considerando 2 del acto en examen.

Asimismo, cabe señalar que las citas de las normas efectuadas en los considerandos 7 y 8, no se ajustan a la enumeración de dichas disposiciones contenida en la normativa a que se alude.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo.

Ramiro Mendoza Zúñiga  
Contralor General de la República